



GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXVI A:2023/001/02

Toluca de Lerdo, Méx., lunes 18 de agosto del 2003
No. 35

SECRETARIA DE ECONOMIA

ACUERDO por el que se fija el precio máximo para el gas licuado de petróleo al usuario final correspondiente al mes de agosto de 2003.

SUMARIO:

AVISOS JUDICIALES: 2907, 2909, 2910, 2912, 2913, 2914, 43-C1, 1030-B1, 1031-B1, 1032-B1, 1033-B1, 1034-B1, 1035-B1, 1036-B1, 1037-B1, 1567-A1, 1568-A1, 1572-A1, 1569-A1, 1571-A1, 2918, 2920, 2921, 2915, 2916, 1573-A1, 1574-A1, 1575-A1, 1576-A1, 1577-A1, 1578-A1 y 1579-A1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 2908, 2911, 2919, 2923, 2922, 1570-A1 y 2917.

“2003. BICENTENARIO DEL NATALICIO DE JOSE MARIA HEREDIA Y HEREDIA”

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO FEDERAL

SECRETARIA DE ECONOMIA

ACUERDO por el que se fija el precio máximo para el gas licuado de petróleo al usuario final correspondiente al mes de agosto de 2003.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.

FERNANDO DE JESUS CANALES CLARIOND, Secretario de Economía, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o., 2o., 3o. y 7o. fracción II de la Ley Federal de Competencia Económica; 1o., 4o. y 8o. de la Ley Federal de Protección al Consumidor; 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 5 fracción XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, y

CONSIDERANDO

Que de acuerdo con el artículo 7o. fracción II de la Ley Federal de Competencia Económica, corresponde a la Secretaría de Economía, sin perjuicio de las atribuciones que correspondan a otras dependencias, determinar mediante acuerdo los precios máximos que correspondan a los bienes y servicios, que sean necesarios para la economía nacional o el consumo popular, determinados por el Ejecutivo Federal en los términos de dicho precepto, con base a criterios que eviten la insuficiencia en el abasto;

Que el 27 de febrero de 2003, el Ejecutivo Federal publicó en el **Diario Oficial de la Federación** el Decreto por el que se sujeta el gas licuado de petróleo a precios máximos de venta de primera mano y de venta a usuarios finales, mismo que establece en su artículo tercero que esta Secretaría fijará el precio máximo de venta del gas licuado de petróleo al usuario final;

Que el 10 de julio de 2003, el Ejecutivo Federal mediante Decreto publicado en el **Diario Oficial de la Federación**, decidió ampliar la vigencia del Decreto que se menciona en el segundo considerando del presente Acuerdo, hasta el 31 de diciembre de 2003;

Que a nivel mundial, México ocupa el cuarto lugar como consumidor de gas licuado de petróleo, es el quinto país productor de este energético y ocupa el primer lugar a nivel mundial como consumidor de gas licuado de petróleo para uso doméstico;

Que la infraestructura de la industria del gas licuado de petróleo en México se encuentra conformada por instalaciones tanto de particulares como del Gobierno Federal, por conducto de Petróleos Mexicanos, cuya demanda ha venido creciendo en tasas promedio anual de 3.5% desde 1994, estimando que esta tendencia continúe durante los próximos 10 años;

Que en la actualidad el gas licuado de petróleo constituye un elemento indispensable para las actividades cotidianas de la mayoría de la población nacional;

Que por razones de orden público e interés social contenidas en el Decreto referido en el segundo considerando del presente Acuerdo, el Ejecutivo Federal ha considerado necesario sujetar al gas licuado de petróleo y a los servicios involucrados en su entrega a precios máximos de venta de primera mano y de venta a usuarios finales;

Que el precio máximo para el gas licuado de petróleo y de los servicios involucrados en su entrega se determina conforme a la siguiente fórmula:

PRECIO DE VENTA DE PRIMERA MANO + FLETE DEL CENTRO EMBARCADOR A LA PLANTA DE ALMACENAMIENTO PARA DISTRIBUCION + MARGEN DE COMERCIALIZACION + IMPUESTO AL VALOR AGREGADO = PRECIO MAXIMO DE VENTA DEL GAS LICUADO DE PETROLEO Y DE LOS SERVICIOS INVOLUCRADOS EN SU ENTREGA AL USUARIO FINAL EN LA ZONA CORRESPONDIENTE.

En donde:

I.- El precio de venta de primera mano se establece de conformidad con lo dispuesto por el Decreto por el que se sujeta el gas licuado de petróleo a precios máximos de venta de primera mano y de venta a usuarios finales, publicado el 27 de febrero en el **Diario Oficial de la Federación** y reformado el 10 de julio de 2003 en el mismo medio informativo.

II.- Los fletes del centro embarcador a las plantas de almacenamiento para distribución son los costos estimados de transporte desde los centros embarcadores hasta las plantas de las empresas de distribución, los cuales se calcularán tomándose como referencia las tarifas vigentes al momento del inicio de las ventas LAB en

el mes de agosto de 2001, y se irán ajustando de forma cuatrimestral en los meses de febrero, junio y octubre empleando el crecimiento de los precios reflejados en el Índice Nacional de Precios al Consumidor.

III.- El margen de comercialización se revisará periódicamente de manera que se consideren los costos de una planta de distribución nueva, dimensionada para manejar un volumen de venta pequeño, conforme a lo siguiente:

- a) Costos y gastos;
- b) Inversiones y depreciaciones, incluyendo los recipientes portátiles;
- c) Útiles de trabajo;
- d) Gastos de mantenimiento;
- e) Costo de movimiento de vehículos;
- f) Remuneraciones y prestaciones al personal;
- g) Contribuciones aplicables;
- h) Insumos para la operación;
- i) Capital de trabajo;
- j) Utilidades, y
- k) Inflación anual prevista.

IV.- Impuesto al Valor Agregado según la zona.

Que como señala el Decreto referido existe la necesidad de que el gas licuado de petróleo y los servicios involucrados en su entrega se sujeten a precios máximos de venta de primera mano y de venta a usuarios finales, con fines de reordenamiento de dicho mercado;

Que la coexistencia de los precios máximos que fija este Acuerdo con un mercado abierto a las importaciones a granel de gas licuado de petróleo por parte de particulares, podría generar desórdenes en este mercado que ocasionen eventuales situaciones de desabasto en algunas zonas del país, y

Que como es responsabilidad de esta Secretaría dar a conocer el precio máximo del gas licuado de petróleo al usuario final que se aplicará en el territorio nacional durante el mes de agosto de 2003, he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE FIJA EL PRECIO MAXIMO PARA EL GAS LICUADO DE PETROLEO AL
USUARIO FINAL CORRESPONDIENTE AL MES DE AGOSTO DE 2003**

ARTICULO PRIMERO.- El precio máximo de venta de gas licuado de petróleo al usuario final para el mes de agosto de 2003, determinado conforme a los considerandos del presente Acuerdo, será el que corresponda a cada una de las regiones, según el siguiente cuadro:

No. Región	Edos. que participan parcial o total	IVA	Pesos por kilogramo (Kg)	Pesos por 10 Kgs	Pesos por 20 Kgs	Pesos por 30 Kgs	Pesos por 45 Kgs	Pesos por litro
(*) 1	B.C.	10%	6.14	61.40	122.80	184.20	276.30	3.32
(*) 2	B.C.	10%	6.27	62.70	125.40	188.10	282.20	3.39
3	B.C. Y SON.	15%	6.69	66.90	133.80	200.70	301.10	3.61
(*) 3	B.C. Y SON.	10%	6.40	64.00	128.00	192.00	288.00	3.46
(*) 4	B.C.	10%	6.43	64.30	128.60	192.90	289.40	3.47
(*) 5	B.C.S.	10%	6.95	69.50	139.00	208.50	312.80	3.75
(*) 6	B.C.S.	10%	7.56	75.60	151.20	226.80	340.20	4.08
7	SON.	15%	6.79	67.90	135.80	203.70	305.60	3.67
(*) 7	SON.	10%	6.49	64.90	129.80	194.70	292.10	3.50
8	SON.	15%	6.95	69.50	139.00	208.50	312.80	3.75
9	SIN.	15%	7.17	71.70	143.40	215.10	322.70	3.87
10	SIN.	15%	7.18	71.80	143.60	215.40	323.10	3.88
11	CHIH.	15%	5.98	59.80	119.60	179.40	269.10	3.23
(*) 11	CHIH.	10%	5.72	57.20	114.40	171.60	257.40	3.09
12	CHIH.	15%	6.31	63.10	126.20	189.30	284.00	3.41
(*) 12	CHIH.	10%	6.04	60.40	120.80	181.20	271.80	3.26
13	CHIH.	15%	6.52	65.20	130.40	195.60	293.40	3.52
(*) 13	CHIH.	10%	6.24	62.40	124.80	187.20	280.80	3.37
14	CHIH.	15%	6.78	67.80	135.60	203.40	305.10	3.66
15	CHIH.	15%	6.50	65.00	130.00	195.00	292.50	3.51
16	TAMPS.	15%	6.16	61.60	123.20	184.80	277.20	3.33
(*) 16	TAMPS.	10%	5.89	58.90	117.80	176.70	265.10	3.18
17	COAH. Y N.L.	15%	6.65	66.50	133.00	199.50	299.30	3.59
18	COAH., N.L. Y TAMPS.	15%	6.29	62.90	125.80	188.70	283.10	3.40
(*) 18	COAH., N.L. Y TAMPS.	10%	6.02	60.20	120.40	180.60	270.90	3.25
19	N.L.	15%	6.46	64.60	129.20	193.80	290.70	3.49
20	COAH. Y DGO.	15%	6.89	68.90	137.80	206.70	310.10	3.72
21	DGO. Y ZAC.	15%	7.10	71.00	142.00	213.00	319.50	3.83
22	COAH.	15%	6.48	64.80	129.60	194.40	291.60	3.50
23	ZAC.	15%	6.91	69.10	138.20	207.30	311.00	3.73
24	S.L.P.	15%	6.71	67.10	134.20	201.30	302.00	3.62
25	S.L.P.	15%	6.77	67.70	135.40	203.10	304.70	3.66
26	AGS., JAL. Y ZAC.	15%	6.76	67.60	135.20	202.80	304.20	3.65
27	GTO. Y MICH.	15%	6.58	65.80	131.60	197.40	296.10	3.55
28	GTO., MICH. Y QRO.	15%	6.68	66.80	133.60	200.40	300.60	3.61
29	MICH.	15%	6.88	68.80	137.60	206.40	309.80	3.72
30	QRO.	15%	6.75	67.50	135.00	202.50	303.80	3.65
31	JAL. Y NAY.	15%	6.69	66.90	133.80	200.70	301.10	3.61
32	JAL.	15%	6.87	68.70	137.40	206.10	309.20	3.71
33	JAL. Y NAY.	15%	6.97	69.70	139.40	209.10	313.70	3.76
34	COL.	15%	6.87	68.70	137.40	206.10	309.20	3.71

35	D.F., HGO. Y MEX.	15%	6.37	63.70	127.40	191.10	286.70	3.44
36	HGO.	15%	6.50	65.00	130.00	195.00	292.50	3.51
37	HGO. Y MEX.	15%	6.38	63.80	127.60	191.40	287.10	3.45
38	MEX.	15%	6.52	65.20	130.40	195.60	293.40	3.52
39	PUE. Y VER.	15%	6.38	63.80	127.60	191.40	287.10	3.45
40	VER.	15%	6.61	66.10	132.20	198.30	297.50	3.57
41	TAMPS.	15%	6.46	64.60	129.20	193.80	290.70	3.49
42	PUE.	15%	6.26	62.60	125.20	187.80	281.70	3.38
43	TLAX.	15%	6.30	63.00	126.00	189.00	283.50	3.40
44	PUE. Y VER.	15%	6.47	64.70	129.40	194.10	291.20	3.49
45	GRO.	15%	6.62	66.20	132.40	198.60	297.90	3.57
46	PUE.	15%	6.37	63.70	127.40	191.10	286.70	3.44
47	MOR.	15%	6.47	64.70	129.40	194.10	291.20	3.49
48	GRO.	15%	6.89	68.90	137.80	206.70	310.10	3.72
49	GRO.	15%	6.70	67.00	134.00	201.00	301.50	3.62
50	GRO.	15%	6.63	66.30	132.60	198.90	298.40	3.58
51	GRO.	15%	6.66	66.60	133.20	199.80	299.70	3.60
52	VER.	15%	6.37	63.70	127.40	191.10	286.70	3.44
53	VER.	15%	6.30	63.00	126.00	189.00	283.50	3.40
54	CHIS. Y TAB.	15%	6.33	63.30	126.60	189.90	284.90	3.42
55	CAMP.	15%	6.53	65.30	130.60	195.90	293.90	3.53
(*) 55	CAMP.	10%	6.25	62.50	125.00	187.50	281.30	3.38
56	CAMP.	15%	6.65	66.50	133.00	199.50	299.30	3.59
(*) 56	CAMP.	10%	6.36	63.60	127.20	190.80	286.20	3.43
57	CHIS. Y TAB.	15%	6.55	65.50	131.00	196.50	294.80	3.54
(*) 57	CHIS. Y TAB.	10%	6.27	62.70	125.40	188.10	282.20	3.39
58	CHIS.	15%	6.60	66.00	132.00	198.00	297.00	3.56
(*) 58	CHIS.	10%	6.31	63.10	126.20	189.30	284.00	3.41
59	OAX.	15%	6.48	64.80	129.60	194.40	291.60	3.50
60	OAX.	15%	6.34	63.40	126.80	190.20	285.30	3.42
61	OAX.	15%	6.53	65.30	130.60	195.90	293.90	3.53
62	Q. ROO Y YUC.	15%	6.85	68.50	137.00	205.50	308.30	3.70
(*) 62	Q. ROO Y YUC.	10%	6.55	65.50	131.00	196.50	294.80	3.54
63	YUC.	15%	6.98	69.80	139.60	209.40	314.10	3.77
(*) 64	Q. ROO	10%	6.88	68.80	137.60	206.40	309.60	3.72
(*) 65	Q. ROO	10%	7.23	72.30	144.60	216.90	325.40	3.90

(*) De acuerdo a las reformas de la Ley del IVA, artículo 2o., emitidas en el D.O.F., del 27 de marzo de 1995; con vigencia del 1 de abril de 1995.

Densidad promedio del gas licuado a nivel nacional 0.54 kilogramo por litro.

ARTICULO SEGUNDO.- Los municipios y estados que conforman cada una de las regiones a que se refiere el artículo primero del presente Acuerdo, son los que se establecen en el artículo segundo del Acuerdo por el que se fija el precio máximo para el gas licuado de petróleo al usuario final correspondiente al mes de marzo de 2003, publicado el 28 de febrero de 2003 en el **Diario Oficial de la Federación**.

ARTICULO TERCERO.- Durante el mes de agosto de 2003, no se expedirán a particulares permisos previos de importación de gas licuado de petróleo a granel.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación.**

México, D.F., a 31 de julio de 2003.- El Secretario de Economía, **Fernando de Jesús Canales Clariond.-**
Rúbrica.

(Publicado en el Diario Oficial, Organismo del Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, el día 1 de agosto de 2003).

AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 338/2002, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por JESUS ANTONIO MARTINEZ GONZALEZ, en contra de YOLANDA AGUILAR GUERRERO Y/O ALBA DELIA GARCIA, el Ciudadano Juez Primero Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Toluca, señaló las diez horas del día doce de septiembre de dos mil tres, para que tenga verificativo la tercera almoneda de remate, de los bienes muebles embargados en el presente juicio, y que son los siguientes: Una recámara en buenas condiciones de uso, compuesta de: cama individual en color verde botella y café claro, con siete tablas de base para colchón (cama de madera en barrotes), dos burros de madera en color verde botella y café claro con un cajón cada uno, un mueble de madera (juguetero) en color verde botella y café claro con entrepaños y tres cajones, de aproximadamente un metro setenta centímetros de alto, por un metro de ancho, una computadora compuesta de: monitor marca GVC modelo M1448, serie número 4LTA68G006648, con C.P.U., hechiza, con un número al frente de identificación 16X MAX, sin número de serie, dos bocinas Sound World con número de identificación AC-691N, con micrófono, sin serie ni modelo, en color gris perla, un mouse con serie número 80104754, modelo M0540, teclado CE, modelo número 5121, con nueve cables para su funcionamiento, un mueble para computadora de madera aglomerada color café oscuro, con cinco entrepaños, de aproximadamente un metro de ancho por un metro veinte centímetros de alto.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este Juzgado, por tres veces dentro de tres días, de manera que entre la fijación o publicación del último edicto y la fecha del remate medie un término que no sea menor de siete días, sirviendo de base para el remate la cantidad de DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, por cuanto hace a la recámara descrita, DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, la computadora y OCHOCIENTOS DIEZ PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, el mueble para computadora. Se convoca a postores para que comparezcan al remate. Se expiden a los once días del mes de agosto de dos mil tres.-Doy fe.- Secretario, Licenciado Hilario Robles Reyes.-Rúbrica.

2907.-18, 19 y 20 agosto.

**JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: MARIA DE LOURDES CARMONA TORRES.

En cumplimiento al auto de fecha nueve de julio del año dos mil tres, dictado en el expediente 255/03, que se tramita en este Juzgado, relativo al juicio ordinario civil de divorcio necesario, promovido por LAURO HECTOR CRUZ GUERRERO, en contra de MARIA DE LOURDES CARMONA TORRES, de quien reclama las siguientes prestaciones: A).- El divorcio necesario por la causal prevista en la fracción XIX del artículo 4.90 del Código Civil vigente en la entidad, B).- El pago de gastos y costas que este juicio originen, por lo que de conformidad con lo previsto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos civiles, el Juez ordenó emplazar a la demandada por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población y en boletín judicial, haciéndosele saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibida que de si pasado este plazo no comparece por sí, apoderado o por gestor que pueda representarle, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.182 del mismo Código, así mismo procedase a fijar en la puerta del tribunal una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento, dejando a su disposición en la Secretaría las copias simples de traslado. Toluca, Estado de México, nueve de julio del año dos mil tres 2003.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Armando Romero Palma.-Rúbrica.

2909.-18, 27 agosto y 5 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

**A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO
A HEREDAR DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA
A BIENES DE ANTONIA, OFELIA Y ADELA DE APELLIDOS
PASTEN SANCHEZ.**

Se hace de su conocimiento al público en general, que con fecha veintisiete de mayo del año dos mil dos, fue denunciada la sucesión intestamentaria a bienes de ANTONIA, OFELIA Y ADELA DE APELLIDOS PASTEN SANCHEZ, radicado

en este Juzgado, bajo el número de expediente marcado con el número 912/02, el cual fue promovido por SOFIA PASTEN SANCHEZ Y OTROS, el Juez del conocimiento dicto un auto en el que ordena se fijen avisos en los sitios públicos del lugar donde se tramita el presente juicio, de los fallecimientos y origen de las finadas, anunciando su muerte sin testar, y además se inserten edictos que se deberán publicar de dos veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en otros de mayor circulación de esta ciudad, haciéndose saber a los que se crean con derecho a heredar en la presente sucesión intestamentaria, deberán comparecer ante este Juzgado a deducir y justificar su derecho dentro del término de cuarenta días, contados a partir del día siguiente en que surta efectos la última publicación, quienes tuvieron su último domicilio en Avenida Juárez, número 30 "B", barrio del Tlacateco, perteneciente a la cabecera del municipio de Tepetzotlán, Estado de México.

Y para su publicación por dos veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO y el periódico de mayor circulación, se expide la presente a los seis días del mes de febrero del año dos mil tres.-Secretario, Lic. Silvia Cruz Salinas.-Rúbrica.

2910.-18 y 27 agosto.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE EL ORO
E D I C T O**

**A QUIEN SE SIENTA AFECTADO
CON LA INFORMACION DE POSESION.**

En los autos del expediente número 166/2003, relativo al procedimiento judicial no contencioso sobre información posesoria, promovido por RODOLFO BAUTISTA PINEDA, en fecha diez de julio del dos mil tres, este Juzgado dicto un acuerdo que a la letra dice: Se tiene por presentado a RODOLFO BAUTISTA PINEDA, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña promovido por su propio derecho en procedimiento judicial no contencioso la prescripción positiva por inmatriculación e información posesoria, respecto al bien inmueble que menciona en los hechos de su solicitud, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso al superior de su iniciación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 805, 910, 912, 2897 fracción II, 2898 y 2899 y demás relativos del Código Civil abrogado, estos preceptos en la especie son aplicados en atención de que los hechos nacidos sucedieron al amparo de esta y no con el nuevo Código Civil, por lo tanto el procedimiento deberán aplicarse las disposiciones del Código Sustantivo Civil abrogado, teniendo relación con los artículos 1.1, 1.3, 1.10, 1.28, 1.42, 3.20, 3.22, 3.23, 3.24, 3.25 y 3.27 del Código de Procedimientos Civiles vigente, por estar ajustado conforme a derecho se admiten las diligencias solicitadas, por lo tanto se ordena la publicación de los edictos correspondientes, insertándose los datos necesarios de la solicitud del promovente por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico de mayor circulación de la ciudad de Toluca, México, asimismo dese vista al Ministerio Público de la adscripción para los fines legales a que haya lugar y una vez que se exhiban los edictos ordenados, este tribunal señalará día y hora para desahogar la información testimonial a cargo de las personas que menciona y que se compromete a presentar, se tiene por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en la calle de Angela Peralta número treinta y ocho en esta ciudad, autorizándose para tal efecto a los profesionistas que menciona. Notifíquese. Así lo acordó y firma el Licenciado Crescencio Blas Bautista Ruiz, Juez Primero Civil de Primera Instancia de este distrito judicial, quien actúa en forma legal con Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado Licenciado Crescenciano Villalva Ronderos.-Doy fe.-Dos firmas ilegibles.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación que se publique en la ciudad de Toluca, México, dado en la ciudad de El Oro de Hidalgo, México, a los ocho días del mes de agosto de dos mil tres.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Crescenciano Villalva Ronderos.-Rúbrica.

2912.-18 y 21 agosto.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 524/03-2.

LORETO NAVA GARCIA, promueve diligencias de procedimiento judicial no contencioso diligencias de información de dominio, respecto del inmueble denominado "San Miguel", ubicado en el poblado de San Miguel Coatlinchan, municipio y distrito judicial de Texcoco, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 43.80 metros y colinda con José R. Rivera, al sur: 44.50 metros y colinda con Angel Nava Garcia, al oriente: 127.50 metros con Emilio Trujano Martínez y Severiano Mancilla Buendía y al poniente: 138.00 metros con Tomás Esqueda Castillo y Herlinda Huescas Mancilla, con una superficie total aproximada de 5,949.25 metros cuadrados.

Publíquese por dos veces de dos en dos días en la GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico de mayor circulación que se edite en la ciudad de Toluca, México, Texcoco, México, a trece de agosto del dos mil tres.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. José Luis Jiménez Yáñez.-Rúbrica.

2913.-18 y 20 agosto.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Expediente 1481/92, juicio ejecutivo mercantil, promovido por ADMINISTRACION DE CARTERAS EMPRESARIALES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE CESIONARIA DE BANCA CREMI S.A., en contra de EFREN DE JESUS RODRIGUEZ Y MARIA ADELA BERNAL SANCHEZ DE JESUS, el Juez señaló las diez horas del día diez de septiembre del año dos mil tres, para que tenga lugar la primera almoneda de los bienes inmuebles embargados consistentes en: 1.- Lote de terreno baldío ubicado en la esquina que forman las calles de Antonio Monroy Yáñez y Libramiento Dr. Jorge Jiménez Cantú en el municipio de Atlacomulco, México, inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo los siguientes datos registrales: volumen 85, libro primero, sección primera, partida 364, con fecha 31 de mayo de 1991, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 14.50 metros con lote trece, al sur: 15.00 metros con calle Antonio Monroy Yáñez, al oriente: 14.00 metros con Libramiento Dr. Jorge Jiménez Cantú, al poniente: 12.58 metros con lote once, con una superficie de 195.75 metros cuadrados. El cual registra los siguientes gravámenes: 1.- Crédito simple y en cuenta corriente por \$203'023,067.00 inscrito por BANCA CREMI S.A., en partida 61, de el Vol. 23, Lib. 2º, y la Part. 232, Vol. 6, Lib. 2º, de Comercio, de fecha 10 de abril de 1992, 2.- Terreno con construcción ubicado en Privada de Zaragoza sin número, municipio de Atlacomulco, Estado de México, inscrito en el Registro Público de la Propiedad, bajo los siguientes datos registrales, volumen 82, libro primero, sección primera, partida 152 de fecha catorce de julio de 1989, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 metros con Mario Albarrán, al sur: 20.00 metros con Adalberto Albarrán, al oriente: 11.50 metros con privada (Cerrada), al poniente: 11.50 metros con Adalberto Albarrán, con

una superficie aproximada de 230.00 metros cuadrados. El cual registra los siguientes gravámenes: 1.- Crédito simple por \$150'000,000.00, en favor de BANCA CREMI en partida 150, de el Vol. 5, Lib. 2º. de Comercio, y la Part. 82, Vol. 22, Lib. 2º., sección 1ª., de fecha 23 de noviembre de 1990, 2.- Crédito en cuenta corriente por \$112'500,000.00 en favor de BANCA CREMI S.A., ver Part. 222, Vol. 22, Lib. 2º., Sec. 1ª., de fecha 28 de agosto de 1991, 3.- Crédito simple y en cuenta corriente por \$203'023,067.00, en favor de BANCA CREMI, S.N.C., Part. 61, Vol. 23, Lib. 2º., Sec. 1ª., y Part. 232, Vol. 6, Lib. 2º., de Comercio de fecha 10 de abril de 1992. Anúnciese su venta por tres veces dentro de nueve días por medio de edictos que se publicarán en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en la tabla de avisos o puerta de este Juzgado, así como en el Juzgado exhortado. Convóquense postores y acreedores, sirviendo de base para el remate las cantidades de \$153,000.00 (CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.) y \$503,300.00 (QUINIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que sumadas ambas cantidades, dan un total de \$656,300.00 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor mencionado.-Toluca, Estado de México, a cinco de agosto del año dos mil tres.-Doy fe.-Secretario, Lic. Ana Lidia Ortiz González.-Rúbrica.

2914.-18, 22 y 28 agosto.

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE EL ORO-ATLACOMULCO
E D I C T O**

A QUIEN PUDIERA INTERESAR.

Se hace saber que en el expediente número 238/02, PATRICIA CEDILLO MONROY, promueve juicio ejecutivo mercantil, en contra de ANA LILIA CORTES MONDRAGON, en su calidad de deudor principal del documento base de la acción. El ciudadano juez por auto de fecha cuatro de agosto del dos mil tres, señaló las diez horas del día dos de septiembre del presente año, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, ordenando publicar el presente en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en la tabla de avisos de este juzgado, anunciándose la venta del bien embargado, por tres veces dentro de tres días, por lo que por el presente se convoca postores siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$ 56,000.00 (CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), en que fue valuado el bien mueble embargado en el presente juicio, mismo que es un vehículo marca Ford, marca KA, motor sin número, serie 9BFBT18N017751765, color blanco, dos puertas, llantas a media vida, marca Firelli, modelo 2001.

Atacomulco, México, ocho de agosto de dos mil tres.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. de los Angeles Reyes Castañeda.-Rúbrica.

43-C1.-18, 19 y 20 agosto.

**JUZGADO 3º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

CESAR HAHN CARDENAS SU SUCESION DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR SU ALBACEA LYDA SAN VICENTE VDA. DE HAHN Y COHEREDEROS ERNESTO, ALEJANDRO, OTHO Y MARIA DE LOURDES TODOS DE APELLIDOS HAHN SAN VICENTE.

Por este conducto se le hace saber que RODOLFO VAZQUEZ MARREROS Y SUSANA RESENDIZ NARVAEZ, le demanda en el expediente número 181/2003, relativo al juicio escrito, la usucapión del lote de terreno número 5, de la manzana 176 "A", de la Colonia El Sol de esta ciudad, el cual tiene las

siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 m con lote 4; al sur: 20.00 m con lote 6; al oriente: 10.00 m con lote 20; al poniente: 10.00 m con Avenida, con una superficie total de 200.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibida que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este juzgado, ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, México y en el periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el Boletín Judicial, entregados en Ciudad Nezahualcóyotl, a los veintiséis días del mes de junio del dos mil tres.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Esperanza Leticia Germán Álvarez.-Rúbrica.

1030-B1.-18, 27 agosto y 5 septiembre.

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 279/2003.

DEMANDADO: AMPARO PARTIDA DE CUEVA.

ROMUALDA VAZQUEZ CONTRERAS, le demanda en la vía ordinaria civil sobre usucapión, respecto del lote de terreno número 22, de la manzana 283, de la Colonia Aurora de Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 m con lote 21; al sur: 17.00 m con calle Cielito Lindo; al oriente: 9.00 m con lote 44; al poniente: 9.00 m con calle Las Costeñas, con una superficie total de 153.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación comparezca a contestar la demanda que hacen en su contra y señale domicilio dentro de esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo y si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a juicio el presente se seguirá en su rebeldía se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aun las personales se le harán por Boletín y Lista Judicial en los estrados de este H. Juzgado, en términos del artículo 1.168 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, quedan a su disposición en la Secretaría copias de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en la ciudad de Toluca, México, en un periódico de mayor circulación de esta ciudad y Boletín Judicial, se expide en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a ocho de agosto del dos mil tres.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Refugio Ortiz Prieto.-Rúbrica.

1031-B1.-18, 27 agosto y 5 septiembre.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

CESAR HAHN CARDENAS, CON NOMBRAMIENTO DE ALBACEA A FAVOR DE LA SEÑORA LYDA SAN VICENTE VIUDA DE HAHN Y DECLARATORIA DE HEREDEROS A FAVOR DE ERNESTO, ALEJANDRO, OTHO Y MARIA DE LOURDES DE APELLIDOS HAHN SANVICENTE.

ROMAN BAÑUELOS RAMIREZ, por su propio derecho, en el expediente número 388/2003, que se tramita en este juzgado, les demanda en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto del lote de terreno 14 catorce, de la manzana 124 ciento veinticuatro, de la Colonia El Sol de esta ciudad, inmueble que tiene una superficie total de 200.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 20.00 m con lote 13; al sur: 20.00 m con lote 15; al oriente: en 10.00 m con lote 29; y al poniente: 10.00 m con calle veintiuno. Ignorándose su domicilio se les emplaza para que comparezcan por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos a juicio, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibidos que si no comparecen dentro del término mencionado se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, quedando en la Secretaría del juzgado a disposición de la demandada, las copias simples de traslado.

Publiquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en Toluca, México, en un diario de mayor circulación de esta ciudad, así como en el Boletín Judicial, se expide en Nezahualcóyotl, México, a los doce (12) de agosto del dos mil tres (2003).-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. María del Carmen Hernández Mendoza.-Rúbrica.

1032-B1.-18, 27 agosto y 5 septiembre.

**JUZGADO 4º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

MERCEDES MUÑIZ DE MARCIAL

ROMAN BAÑUELOS RAMIREZ, por su propio derecho, en el expediente número 389/2003, que se tramita en este juzgado le demanda la usucapión, respecto del lote de terreno número 27, de la manzana 124, de la Colonia El Sol, Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.75 m con lote 26; al sur: 20.75 m con lote 28; al oriente: 10.00 m con calle 22; y al poniente: 10.00 m con lote 12, y con una superficie total de 207.50 metros cuadrados. Ignorándose el domicilio de la parte demandada, se le emplaza para que dentro del término de treinta días siguientes al de la última publicación de este edicto conteste la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento legal que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla dentro del término indicado se seguirá el juicio en su rebeldía, y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se les harán conforme a las reglas para las no personales, fíjese en la tabla de avisos copia íntegra del presente proveído durante el tiempo que dure el emplazamiento, queda a disposición de la parte demandada en la Secretaría de este juzgado las copias simples de traslado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México en otro periódico de mayor circulación de esta ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio y en el Boletín Judicial del Estado de México, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los diecisiete días del mes de julio del año dos mil tres.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Nezahualcóyotl, México, Lic. Jesús Eugenio Peña Ramos.-Rúbrica.

1033-B1.-18, 27 agosto y 5 septiembre.

**JUZGADO 3º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

FRANCISCO JAVIER ALCOCER Y MELO.

Por este conducto se les hace saber que FERMIN VEGA HERNANDEZ, le demanda en el expediente número 283/2003, relativo al juicio escrito sobre usucapión, respecto del lote de terreno número 1, de la manzana 27, Colonia Las Águilas de este municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, dicha fracción tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 9.83 m con lote 28; al sur: 9.83 m con Avenida 4; al oriente: 15.00 m con fracción del mismo lote 1; al poniente: 15.00 m con lotes 2 y 3, con una superficie de 147.45 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibido que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este juzgado, ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se les harán por Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Boletín Judicial, en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, México, y en el periódico de mayor circulación de esta ciudad, siendo entregados en Ciudad Nezahualcóyotl, a los once días del mes de agosto del año dos mil tres.-Doy fe.-Primer Secretario, Lic. Esperanza Leticia Germán Alvarez.-Rúbrica.

1034-B1.-18, 27 agosto y 5 septiembre.

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERTO 06/2003.
DEMANDADO: ELVIRA QUINTANA DE LARA.
JUICIO: ORDINARIO CIVIL SOBRE USUCAPION.

ANDRES PORTILLO CARDOSO, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto del lote de terreno número 40, manzana 37, de la Colonia Benito Juárez de esta ciudad, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 m con lote 39; al sur: 17.00 m con lote 41; al oriente: 09.00 m con calle Pájaro Azul; al poniente: 09.00 m con lote 16, con una superficie total de 153.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación ordenada, comparezca a contestar la demanda y señale domicilio dentro de esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo y pasado el término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a juicio a dar contestación a la demanda entablada en su contra, debiendo señalar domicilio para recibir notificaciones precisamente en el perímetro señalado por este juzgado y que es la Colonia Benito Juárez de esta ciudad, apercibido que de no hacerlo el presente juicio se seguirá en su rebeldía y las posteriores notificaciones se le harán en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, quedando a su disposición en la Secretaría del juzgado las copias simples de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en la ciudad de Toluca, México y en otro de mayor circulación de esta ciudad y Boletín Judicial, se expide el presente

en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a los veinticinco días del mes de marzo del año dos mil tres.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Martiniano Garduño Pérez.-Rúbrica.
1035-B1.-18, 27 agosto y 5 septiembre.

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 342/03-2.
ISMAEL MEDRANO SANCHEZ.

JOSE LUIS AGUILAR NOLASCO, promueve en la vía ordinaria civil la usucapición, respecto del predio ubicado en el lote 23, manzana 42, zona 4, en la Colonia Emiliano Zapata, perteneciente al municipio de San Vicente Chicoloapan, y distrito judicial de Texcoco, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 16.00 m y 1.25 m y colinda con lote 1 y 2; al sureste: 7.85 m con lote 4; al suroeste: con 18.10 m y linda con lote 22; al noroeste: 06.71 m, 3.55 m y linda con calle Nogales, con una superficie aproximada de 174.00 metros cuadrados. Haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al que surta efectos la última publicación a este juzgado a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, si pasado el término no comparece por sí, o por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, previniéndosele para que señale domicilio dentro de esta ciudad de Texcoco, Estado de México, para oír y recibir notificaciones pues de no hacerlo las subsecuentes notificaciones y aún las de carácter personal se les harán por Lista Boletín Judicial.

Publiquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico de mayor circulación que se edite en esta ciudad. Texcoco, México, catorce de julio del dos mil tres.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. José Luis Jiménez Yáñez.-Rúbrica.
1036-B1.-18, 27 agosto y 5 septiembre.

**JUZGADO 3º FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 88/2000.

SE CONVOCAN POSTORES.

En el incidente de liquidación de sociedad conyugal, deducido del expediente que al rubro se indica, relativo al juicio ordinario civil (divorcio necesario), promovido por MARÍA DELIA TORRES TAPIA contra FRANCISCO ESTRADA AGUILLON, se dictaron unos autos de fechas veinte de febrero, quince de mayo y diecisiete de julio todos del año en curso, que a la letra dicen: A sus autos el escrito de cuenta presentado por MARÍA DELIA TORRES TAPIA, visto su contenido, toda vez que a la fecha se ha determinado la forma de liquidar la sociedad conyugal, que se encuentra conformada por el bien inmueble consistente en la propiedad del lote número quince, número oficial ciento veintiuno, calle Farolito, Colonia Benito Juárez, (antes Ampliación Evolución), de esta ciudad, con superficie de 158.40 metros cuadrados, el cual no admite una cómoda división, tomando en consideración la opinión de los peritos de que el mismo debe ser vendido y liquidado en dinero por partes iguales a los interesados en este juicio y de que el perito valuador designado por este juzgado le asignó un valor de \$ 224,000.00 (DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), procédase a su venta en pública almoneda y para tal efecto con apoyo en los artículos 763 y 764 del Código Procesal Civil, procédase a sacar a remate en primer almoneda, anunciado su venta por medio de edictos que se publiquen del inmueble ya señalado por dos veces de

siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este juzgado la cual tendrá verificativo el día ocho de abril del año en curso, a las diez horas, en el local de este juzgado, el cual fue valuado en la cantidad de \$ 224,000.00 (DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio citado, previniéndose a la concursante para que a más tardar el día y hora antes señalado exhiba un certificado de libertad de gravamen que abarque del veintiocho de agosto del año dos mil uno a la fecha, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo del Código en cita. Notifíquese personalmente. Así lo acordó y firma el Juez.-Doy fe.

Otro Auto. Nezahualcóyotl, México, quince de mayo del año dos mil tres.

A sus autos el escrito de cuenta presentado por MARÍA DELIA TORRES TAPIA, visto su contenido, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 764 del Código Procesal de la Materia, toda vez que no hubo postura legal en la audiencia de fecha ocho de abril del año en curso, se cita a otra para el día nueve de junio del año en curso, a las diez horas, mandando que los edictos correspondientes se publiquen por una sola vez en la misma forma anteriormente realizada y de manera que entre la publicación o fijación del edicto y la fecha del remate medie un término que no sea menor de siete días, en dicha almoneda se tendrá como precio el primitivo, con deducción de un diez por ciento, por lo que una vez realizada la operación aritmética y en virtud de que el precio del inmueble lo es de \$ 224,000.00 (DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), el precio que servirá para el remate del citado inmueble en cuestión en el presente incidente de liquidación de sociedad conyugal en la segunda almoneda de remate lo será de \$ 201,600.00 (DOSCIENTOS UN MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio citado. Notifíquese. Así lo acordó y firma el Juez.-Doy fe.

Otro Auto. Nezahualcóyotl, México, diecisiete de julio del año dos mil tres.

A sus autos el escrito de cuenta presentado por MARÍA DELIA TORRES TAPIA, visto su contenido, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 765 del Código Procesal de la Materia, toda vez que no hubo postura legal en la audiencia de segunda almoneda la cual tuvo verificativo el día quince de los corrientes, se cita a otra, para el día veintisiete de agosto del año dos mil tres, a las diez horas, mandando que los edictos correspondientes se publiquen por una sola vez en la forma que dispone el artículo 764 del Código Procesal en cita y la fecha del remate medie un término que no sea menor de siete días, en dicha almoneda se tendrá como precio el de \$ 201,600.00 (DOSCIENTOS UN MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), con deducción de un diez por ciento, por lo que una vez realizada la operación aritmética y en virtud de la deducción que se hiciera en la segunda almoneda, al valor primitivo, el precio que servirá para el remate del citado inmueble en cuestión en el presente incidente de liquidación de sociedad conyugal en la tercera almoneda de remate lo será de \$ 181,440.00 (CIENTO OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio citado. Notifíquese personalmente. Así lo acordó y firma el Juez.-Doy fe.-Juez. Secretario. Dos firmas ilegibles.-Rúbricas.

Para su publicación por una sola vez en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, debiendo mediar por lo menos siete días en la fecha de su publicación y la fecha de la almoneda de remate, en Ciudad Nezahualcóyotl, México, cinco de agosto del año dos mil tres.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero Familiar del Distrito Judicial Nezahualcóyotl, Lic. Leonardo Paúl Escartín Pérez.-Rúbrica.
1037-B1.-18 agosto.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 667/2002-1ª.

MARIA LAURA ZUÑIGA SILVA, por su propio derecho, promueve juicio ordinario civil en contra de INMOBILIARIA FRACCIONAMIENTO JARDINES DE SANTA CLARA, respecto del lote 4, manzana 98, Fraccionamiento Jardines Santa Clara, en Ecatepec de Morelos, Estado de México, en consecuencia, con fundamento en el artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles, procédase a emplazar a INMOBILIARIA FRACCIONAMIENTO JARDINES DE SANTA CLARA, notifíquese a la demandada por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, y en el Boletín Judicial, emplazándola para que dentro del plazo de treinta días a partir de que surta efectos la última publicación deben de comparecer en este juzgado a dar contestación a la demanda entablada en su contra, fijándose además en la puerta del juzgado una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento, apercibidos que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo en el juicio se seguirá el juicio en su rebeldía, las publicaciones de los edictos a que se ha hecho referencia deberán hacerse en días hábiles y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1.105 del Código en cita, a efecto de estar en posibilidad de computar el término de acuerdo al artículo 1.149 de dicho ordenamiento legal; asimismo, se le previene a la demandada para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo las subsecuentes aún las de carácter personal se les harán en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles.

Ecatepec de Morelos, trece de febrero del dos mil tres.-
Doy fe.-Primer Secretario, Lic. Eugenia Mendoza Becerra.-
Rúbrica.

1567-A1.-18, 27 agosto y 5 septiembre.

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE 1084/93.
SECRETARIA "B".

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio ejecutivo mercantil, promovido por BANCOMER, S.A. hoy BBVA BANCOMER SOCIEDAD ANONIMA, como cesionaria INVLUQ S. DE R.L. DE C.V., hoy MANUEL BAUTISTA FAJARDO en contra de DISTRIBUCION DE EQUIPO HIDRAULICO INDUSTRIAL Y SISTEMAS DE OPERACION NEUMATICA, S.A. DE C.V., Y KARLA INMOBILIARIA, S.A. DE C.V., la C. Juez Quinto de lo Civil en esta Capital, dictó una audiencia con fecha diez de julio del año en curso, y señaló las once horas con treinta minutos del día nueve de septiembre del año dos mil tres, para que tenga verificativo la audiencia de remate en segunda almoneda del bien inmueble embargado en este juicio que se encuentra ubicado en la casa marcada con el número 74, de la calle de Fresnos, identificado también como lote de terreno número 18, manzana 25, del Fraccionamiento Jardines de San Mateo, C.P: 53240 del municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, siendo el precio del avalúo la cantidad de \$ 1'330,000.00 (UN MILLON TRESCIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.), con la rebaja del 20% de la tasación que sirvió de base para el presente remate precisando que el precio que se fijó para la presente subasta fue el anterior y de la operación aritmética de dicha

cantidad con la rebaja del 20% de la tasación, nos da como resultado la cantidad de \$ 1'064,000.00 (UN MILLON SESENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), y es postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes de dicha cantidad.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en el periódico El Sol de México, Tesorería del Distrito Federal y lugares de costumbre de este juzgado, en los tableros de avisos de ese H. Juzgado, en la Recetoría de Rentas de esa entidad y en el periódico que ese H. Juzgado se sirva designar. Atentamente. Sufragio Efectivo. No Reelección. México, D.F., a 10 de julio 2003.-El C. Secretario Conciliador en Funciones de Secretario de Acuerdos "B". Lic. Javier Paredes Varela.-Rúbrica.
1568-A1.-18, 22 y 28 agosto.

**JUZGADO 3º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 663/95-1.

En el expediente 663/95, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por SANTIAGO AMBRIZ ALVA en contra de MANUEL YANEZ CUEVAS Y MARGARITA RAMIREZ DE YANEZ, el juez del conocimiento señaló las once horas del día veintinueve de agosto del año dos mil tres, para que tenga lugar la primera almoneda de remate, respecto del inmueble ubicado en calle Antonio Torres, lote veinticinco, manzana doce, Colonia Nueva Aragón, Ecatepec de Morelos, Estado de México, surtiendo como monto que debe cubrirse las dos terceras partes de la cantidad de DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS, monto que arroja el avalúo practicado por el perito tercero en discordia, por lo que publíquese el presente edicto para convocar postores por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro periódico de mayor circulación en esta entidad, debiéndose fijar edicto en la tabla de avisos de este juzgado.

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 11 de agosto del año dos mil tres.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Leonor Galindo Ornelas.-Rúbrica.

1572-A1.-18, 21 y 26 agosto.

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

LA ROMANA, S.A. DANIEL LONA OROZCO Y ROSA OFELIA CUREÑO DE LONA.

ACEVEDO SALINAS DAVID, por su propio derecho, demanda a LA ROMANA, S.A. DANIEL LONA OROZCO Y ROSA OFELIA CUREÑO DE LONA, en el expediente marcado con el número 279/2003-1, relativo al juicio ordinario civil (usucapión), respecto del lote 5, de la manzana 65-B, del Fraccionamiento "Romana", municipio de Tlalnepantla, Estado de México, el cual tiene una superficie de total de 199.62 metros cuadrados. Y toda vez que se desconoce el domicilio y paradero actual de los demandados LA ROMANA, S.A. DANIEL LONA OROZCO Y ROSA OFELIA CUREÑO DE LONA, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado de México, emplácese a dichos demandados por medio de edictos, haciéndoles saber que deberán contestar la demanda instaurada en su contra dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta sus efectos la última publicación, así como para que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la Unidad Habitacional Hogares Ferrocarrileros, Colonia Los Reyes Ixtacala o Centro de Tlalnepantla, México, con el apercibimiento que para el caso de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía

y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se las harán en términos de lo dispuesto por los artículos 1.170 y 1.18 del Código en cita.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el Boletín Judicial y en el periódico de mayor circulación de esta ciudad, fíjese además una copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo del emplazamiento en la puerta de este juzgado, dado en el local de este juzgado a los doce días del mes de agosto del dos mil tres.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciada Graciela Tenorio Orozco.-Rúbrica.

1569-A1.-18, 27 agosto y 5 septiembre.

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

JUAN FRANCISCO HERRERA BARBA, promoviendo por su propio derecho ante este juzgado, en el expediente marcado con el número 416/99, relativo al juicio ordinario civil (otorgamiento y firma de escrituras), en contra de RIGOBERTO BEJARANO MEZA Y TECHNOGAR, S.A., el otorgamiento y firma de escritura pública, respecto del lote de terreno marcado con el número cuarenta y tres, de la manzana ciento cinco, distrito H22, Fraccionamiento Cuautitlán Izcalli, (actualmente con ubicación entre Avenida Morelos y Retorno Ocho, en la Colonia Atlantla, municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México), el pago de gastos y costas, lo anterior respecto al contrato privado de compraventa que celebró el actor en fecha 15 de marzo de 1992, con el señor RIGOBERTO BEJARANO MEZA, sobre el inmueble antes mencionado, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: 6.00 m y colinda con retorno ocho; al sureste: 6.00 m y colinda con límite de fraccionamiento; al suroeste: 16.00 m y colinda con lote cuarenta y cuatro; y al noreste: 16.00 m y colinda con lote cuarenta y dos, con superficie de 96.00 metros cuadrados. En virtud de que se ignora el actual domicilio de la codemandada TECHNOGAR, S.A., se le emplaza por medio del presente edicto, para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación comparezca ante este tribunal por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le previene para que señale domicilio dentro de esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo las posteriores notificaciones y aún las de carácter personal se le harán en términos de lo que dispone el artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles, quedando las copias de traslado en la segunda secretaría de este juzgado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y otro de mayor circulación en la población donde se hace la citación. Cuautitlán Izcalli, México, 08 de agosto del 2003.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Luz Irene Hernández Rosas.-Rúbrica.

1571-A1.-18, 28 agosto y 9 septiembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

JORGE PADILLA OJEDA.

Se le hace saber que en el expediente marcado con el número 399/2003, relativo al juicio ordinario civil de reconocimiento de paternidad, la señora GUADALUPE ORTIZ MAGALLON, le demanda la siguiente prestaciones: A) El reconocimiento del menor RICARDO PADILLA ORTIZ; B) El pago

de los gastos y costas que el presente juicio originen; por lo que la Juez del conocimiento, por auto de fecha once de agosto del año en curso, ordenó emplazarse a la parte demandada JORGE PADILLA OJEDA por medio de edictos, que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá de presentarse en un plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, se fijará además en la puerta del Tribunal, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento. Si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía; haciéndose las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Ordenamiento legal en cita.

Dado en el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Lerma, México, a los doce días del mes de agosto de dos mil tres.-Doy fe.-Secretario, Lic. Norma Alicia Sánchez Esquivel.-Rúbrica.

2918.-18, 27 agosto y 5 septiembre.

**JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 40/01-2, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por la LIC. YESICA ORTEGA GARDUÑO, en contra de AGUSTIN ARIAS ROMERO Y GUADALUPE MUÑOZ BAEZA, la Juez Civil Octavo de Primera Instancia de Toluca, con residencia en Metepec, México, señaló las doce horas del día diez de septiembre del presente año, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate sobre el inmueble embargado en el presente juicio, ubicado en la calle de Cuenca número 29, manzana 8, lote 38, Cuautitlán Izcalli, Estado de México, medidas y colindancias: al noreste: 6.00 metros con calle Cuenca; al suroeste: 6.00 metros con propiedad privada; al sureste: 15.00 metros con propiedad privada; al noroeste: 15.00 metros con propiedad privada. Con una superficie de 90.00 m2, datos registrales: bajo la partida 1521, volumen 435, libro primero, sección primera de fecha 14 de junio del 2000. Casa habitación de una sola planta, constando de sala, comedor, dos recamaras, cocina, baño completo, chochera y patio de servicio. Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$211,000.00 (DOSCIENTOS ONCE MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad antes referida, por lo tanto convóquese a postores, publicándose por tres veces dentro de nueve días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, y en la tabla de avisos de este Juzgado, debiendo mediar entre la última publicación y la fecha de la almoneda un término que no sea menor de siete días hábiles. Dados en Metepec, México, a los doce días del mes de agosto del año dos mil tres.-Doy fe.-Segundo Secretario, Lic. Rosa Nazareth Ortiz Galindo.-Rúbrica.

2920.-18, 22 y 28 agosto.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O**

En el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tenango del Valle, México, ANA SOLANO GOMEZ, tramita diligencias del juicio de divorcio necesario, en el expediente número 136/03, en contra de ROMAN MALDONADO GONZALEZ, por acuerdo de fecha treinta de abril del presente año, se ordenó la expedición del presente edicto, para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, en el Boletín Judicial y en otro periódico de mayor circulación en la población donde se haga la citación, así como también en la tabla de avisos de este Juzgado,

haciéndole saber a ROMAN MALDONADO GONZALEZ, que cuenta con un término de treinta días posteriores a que surta efectos la última publicación, para apersonarse a este Juzgado a dar contestación a la demanda entablada en su contra; misma que contiene las siguientes prestaciones: 1.- Con fecha doce de febrero de mil novecientos noventa y cuatro, contraí matrimonio civil con el señor ROMAN MALDONADO GONZALEZ, bajo el régimen de sociedad conyugal, ante el Oficial del Registro Civil de Joquicingo de León Guzmán, México, como lo compruebo con la copia certificada número 7655043, que se encuentra en el libro marcado con el número 01 a fojas 015, que acompaño a la presente como anexo número uno; 2.- Establecimos nuestro último domicilio conyugal en la calle de Atrio sin número en Joquicingo de León Guzmán, México, cuyo domicilio es bien conocido en la misma población; 3.- Durante el lapso de nuestro matrimonio no procreamos hijo alguno; 4.- Que en fecha dieciséis de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro a las 7:00 A.M., mi esposo salió del domicilio conyugal a trabajar, en la misma población, haciendo mención a su Señoría que mi esposo realiza trabajos de albañil, por lo que siendo aproximadamente las 8:00 P.M., decidí ir a buscarlo en la casa donde estaba trabajando, entrevistándome con el dueño; quien me informo que mi esposo no se había presentado a trabajar, por lo que opte por dirigirme con sus familiares para ver si se encontraba con ellos manifestándome que no lo habían visto, posteriormente seguimos buscándolo junto con sus familiares y amigos por varios días, sin ninguna información de él; por lo que a la fecha ignoro el paradero de mi esposo; 5.- Es por lo que me veo en la necesidad de acudir en la vía y forma propuesta solicitando a su Señoría la disolución del vínculo matrimonial que me une con el señor ROMAN MALDONADO GONZALEZ, ya que desde la fecha que salió de nuestro domicilio conyugal no ha regresado esto hace aproximadamente siete años y seis meses, demostrando con esta actitud un total desinterés en nuestro matrimonio y en mi persona; por lo que jamás ha hecho el intento de comunicarse conmigo; apercibido que de no hacerlo dentro del citado término por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía. Tenango del Valle, México, a ocho de mayo del año dos mil tres.-Doy fe -C. Secretario, Lic. Rosa Anita Cruz Rosas.-Rúbrica.

2921.-18, 27 agosto y 5 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

SR. JOSE ANTONIO LEGASPI JIMENEZ.

Se le hace saber que en los autos del expediente 713/02 relativo al juicio sucesorio testamentario a bienes de AGUSTIN LEGASPI LOPEZ Y ESPERANZA JIMENEZ NIEVES, denunciado por MARIO Y AGUSTIN LEGASPI JIMENEZ, radicado en el Juzgado Primero Familiar del Distrito Judicial de Texcoco, México, se señalaron las trece horas del día veinticinco de septiembre de dos mil tres, para que tenga lugar la audiencia donde se de a conocer a los herederos instituidos el contenido del testamento público abierto otorgado por el señor AGUSTIN LEGASPI LOPEZ. Por lo que deberá comparecer ante el Juzgado Primero Familiar de Texcoco, México, el día hora citado, apercibido que si no comparece será representado por el Ministerio Público adscrito a este Juzgado.

Publíquese por una sola vez, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación en esta ciudad como lo es el Ocho Columnas y en el Boletín Judicial. Texcoco, México, trece de agosto de dos mil tres.-Doy fe -Primer Secretario, Lic. Juan Serafin Torres.-Rúbrica.

2915.-18 agosto.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 266/2003.
SEGUNDA SECRETARIA.

ABUNDIO VERGARA.

ROSA VELASQUEZ JIMENEZ, promueve por su propio derecho y le demanda las siguientes prestaciones: A).- Del señor ABUNDIO VERGARA, la usucapión de la fracción del predio denominado "Xacalco" sito en el poblado de San Joaquín Coapango, Municipio y Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, en virtud de que desde hace más de dieciocho años la suscrita, lo vengo poseyendo en calidad de propietaria, en los términos que previene el artículo 5.128 del Código Civil vigente en la entidad. B).- Del Registro Público de la Propiedad y del Comercio la cancelación y tildación de la inscripción que obra en sus libros de la fracción del predio denominado "Xacalco", a favor de ABUNDIO VERGARA. C).- El pago de los gastos y costas que se generen en el presente juicio, en caso de que mi demandada se oponga temerariamente al mismo.

La Juez Tercero Civil de Texcoco, por auto de fecha ocho de agosto del año en curso, ordenó emplazarlo por medio de edictos que deberá publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, mismos que contendrán una relación sucinta de la demanda, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente de la última publicación a dar contestación a la incoada en su contra, oponiendo las excepciones y defensas que a su interés convenga, asimismo fijese en la puerta de éste órgano jurisdiccional, copia íntegra de esta resolución por el tiempo que dure el emplazamiento. Finalmente, prevengasele para que señale domicilio para oír notificaciones dentro de esta Ciudad, con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes y aún las de carácter personal se le harán por medio de Lista que se fija en los Estrados de este Juzgado.

Se expide en la Ciudad de Texcoco, Estado de México, a los trece días del mes de agosto del año dos mil tres.-Doy fe.-El Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. José Luis Miranda Navarro.-Rúbrica.

2916.-18, 27 agosto y 5 septiembre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

PRIMERA ALMONEDA DE REMATE.
SE CONVOCAN A POSTORES.

En el expediente marcado con el número 315/02, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por CRECENCIANO ROA ALARCON en contra de MARIBEL LOPEZ OSORIO Y PEDRO AGUILAR ROJAS, y para el efecto de que tenga verificativo la primera almoneda de remate del inmueble ubicado en calle Mazatlán número treinta y cuatro (34), Colonia Buenavista, en Tlaltitlán, Estado de México, misma que se llevará a cabo a las doce horas del veintidós de septiembre del año en curso.

Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), sirviendo de postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la cosa, con tal que la parte de contado sea suficiente para pagar el importe de lo sentenciado.

Debiendo publicar en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en la tabla de avisos de este Juzgado por tres veces dentro de nueve días de manera que entre la última publicación y el remate medie un término que no sea menor de siete días al mismo se expide la presente a los once días del mes de agosto del dos mil tres.-Primer Secretario, Lic. José Dámaso Cázares Juárez.-Rúbrica.

1573-A1.-18, 21 y 26 agosto.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

En los autos del expediente número 464/2002, relativo al juicio ordinario civil, MARTHA SOCORRO MERLO DURAN, demanda de FRACCIONADORA HACIENDA DE ECHEGARAY S.A. Y OTROS, la usucapión respecto al lote de terreno marcado con el número diecisiete, de la manzana XXIV, actualmente señalado con el número 349, de la calle Hacienda Rancho Seco, Colonia Hacienda de Echeagaray, en Naucalpan de Juárez, Estado de México.

Y toda vez que se desconoce el domicilio y paradero actual de la demandada FRACCIONADORA HACIENDA DE ECHEGARAY S.A., con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se realiza el emplazamiento mediante edictos, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a fin de que conteste la demanda por sí o por apoderado o gestor que pueda representarla, así como para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la Unidad Habitacional Hogares Ferrocarrileros, Colonia Los Reyes Ixtacala o Centro de Tlalnepantla, México; con el apercibimiento que para el caso de no hacerlo, se seguirá el juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones personales en términos de lo dispuesto por el artículo 1.168 y 1.170 del Código en cita.

Debiendo publicarse los edictos por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial; así como en la tabla de avisos de este Juzgado, por todo el tiempo que dure el emplazamiento. Se da el presente en el local de este Juzgado a los siete días del mes de julio del año dos mil tres.-Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado, Lic. Bertha Becerra López.-Rúbrica.

1574-A1.-18, 27 agosto y 5 septiembre.

**JUZGADO 61° DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha once de julio del año dos mil tres, dictado en los autos del juicio especial hipotecario, promovido por BANCO INVERLAT, S. A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO

INVERLAT, ANTES MULTIBANCO COMERMEX S. A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO INVERLAT en contra de JAVIER CRUZ ISLAS Y MARIA LUISA MONTES DE OCA CARBAJAL DE CRUZ, expediente número 895/99, la C. Juez Sexagésimo Primero de lo Civil en el Distrito Federal señaló las diez horas del día nueve de septiembre próximo para la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble ubicado en: Departamento No. 49, del Condominio ubicado en el lote 36, de la manzana 2, en la Colonia Llano de los Báez, en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, sirve de base para el remate la cantidad de \$199,400.00 (CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), valor de avalúo y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho avalúo, y para intervenir en el remate los licitadores, deberán exhibir el diez por ciento del valor del bien inmueble mediante certificado de depósito expedido por Nacional Financiera, hoy BANSEFI, sin cuyo requisito no será admitido.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual término. México, D.F., a 11 de agosto de 2003.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Arturo Benitez Mora.-Rúbrica.

1575-A1.-18 y 28 agosto.

**JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O D E R E M A T E**

SECRETARIA "B".
EXP. 832/99.

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario relativo al expediente número 832/99, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, INTEGRANTE DEL GRUPO BANAMEX ACCIVAL en contra de ADOLFO MODESTO DIAZ HERNANDEZ, el C. Juez Noveno de lo Civil, señaló las once horas del día nueve de septiembre del año dos mil tres, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, respecto del bien inmueble hipotecado en autos ubicado en: el lote de terreno número diez, de la manzana cincuenta y cuatro, conforme a la actual nomenclatura número diez-C, de la calle Bosque de Arces, del Fraccionamiento Bosques del Valle, Segunda Sección, Municipio de Coacalco de Berriozábal, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, siendo el precio del avalúo más alto la cantidad de \$174,000.00 (CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), y es postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes de dicho precio.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación de siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo, en el periódico "El Diario de México", Tesorería del Distrito Federal y lugares de costumbre en este Juzgado, así como en los sitios de costumbre, tableros de aviso, Receptoría de Rentas y en el periódico de mayor circulación que se sirva designar el C. Juez competente en Coacalco de Berriozábal, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, México, D.F., a 15 de julio del año 2003. La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Leticia Josefina López Reyes.-Rúbrica.

1576-A1.-18 y 28 agosto.

**JUZGADO QUINCUAGESIMO TERCERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXP. 1251/97.
SRIA. "A".

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., en contra de ROGELIO CARRILLO CABRERA Y OTRA, el C. Juez Quincuagésimo Tercero de lo Civil de esta ciudad, dictó un auto que a la letra dice:

México, Distrito Federal, a tres de julio del año dos mil tres. A sus autos el escrito que presenta la parte actora y como se pide se señalan las nueve horas con treinta minutos del día nueve de septiembre del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, respecto del bien inmueble hipotecado sito en calle Agami, número 9, lote 30, manzana III, Departamento D, "Cuádruplex", Fraccionamiento Rinconada de Aragón, en el Municipio de Ecatepec, Estado de México, C.P. 55140, cuyo precio de avalúo es la cantidad de DOSCIENTOS VEINTIUN MIL SETECIENTOS PESOS. Se convocan postores mediante edictos que se mandan publicar por dos veces de siete en siete días, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo, en el periódico El Diario de México, en los tableros de avisos de este Juzgado y en la Secretaría de Finanzas el Gobierno del Distrito Federal, gírese atento exhorto al C. Juez competente en Ecatepec, Estado de México, para que en auxilio de las tareas de este Juzgado se sirva realizar la publicación de edictos en esa entidad facultándolo para señalar el Diario de su elección, girar oficio a la Receptoría de Rentas y fijar los avisos de tableros de su Juzgado. Es postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio de avalúo. Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. Juez por Ministerio de Ley, Licenciada María del Monte Carmelo Barreto Trujano. Doy fe.

Para su publicación por dos veces de siete en siete días en los Tableros de avisos de este Juzgado.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. F. Cuauhtémoc Tovar Uribe.-Rúbrica.

1577-A1.-18 y 28 agosto.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 425/2000-1.

En el expediente 425/2000, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por LEONOR DIAZ MIRANDA en contra de JESUS JIMENEZ OCHOA, ENRIQUE DEVORA GARCIA Y VICTOR DEVORA PINEDA, el Juez del conocimiento señaló las doce horas del día veintisiete de agosto del año dos mil tres, para que tenga lugar la primera almoneda de remate, respecto del inmueble ubicado en calle Medano número 36, manzana 68, lote 3, Fraccionamiento Izcalotli, San Pablo de las Salinas, en Tultitlán, Estado de México, haciéndose constar que el valor de dicho inmueble lo es por la cantidad de TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL PESOS, sirviendo como postura legal la cantidad que alcance a cubrir las dos terceras partes de la cantidad reducida que corresponde a TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS PESOS.

Publíquese el presente edicto por tres veces de nueve en nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad y fíjese en la tabla de avisos de este Juzgado, debiendo mediar siete días entre la publicación del edicto y la fecha en que abra de celebrarse la diligencia de remate, para convocar postores. Dado en Ecatepec de Morelos, Estado de México, a los trece días del mes de agosto del año dos mil tres.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Leonor Galindo Ornelas.-Rúbrica.

1578-A1.-18, 21 y 26 agosto.

**JUZGADO TRIGESIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio ejecutivo mercantil, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. en contra de ISIDRO RODRIGUEZ ALTAMIRANO Y OTRA, expediente 161/99, el C. Juez Trigésimo de lo Civil, dictó un auto que en lo conducente dice: México, Distrito Federal, a once de julio del dos mil tres.- Para que tenga lugar la audiencia de remate del bien embargado, ubicado en calle de Retorno de Las Arenas No. 29, lote 49, manzana 52, Fraccionamiento de Las Alamedas, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Distrito de Tlalneantla, Estado de México, se señalan las . . . diez horas del día dos de septiembre próximo, sirviendo de base para el mismo la cantidad de OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N. siendo postura legal la que cubra dicha cantidad.

Para su publicación por tres veces de tres dentro de nueve días en el Boletín Judicial, en el periódico El Universal, en los tableros de aviso del Juzgado y en la Tesorería del Distrito Federal, México, D.F., a 12 de agosto de 2003.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Armando Vázquez Nava.-Rúbrica.

1579-A1.-18, 22 y 28 agosto.

**A V I S O S A D M I N I S T R A T I V O S Y
G E N E R A L E S**

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O**

Exp. 306/42/2003, MARGARITA LUISA DURAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje "Necoti" del cuartel segundo, barrio San Juan, municipio de Jocotitlán, distrito de Ixtlahuaca mide y linda: al norte: 20.00 m con Claudia Fabila, al sur: 20.00 m con Patricia Hernández Méndez, al oriente: 10.00 m con privada sin nombre, al poniente: 10.00 m con Antonia Cruz Benítez. Superficie aproximada de 200.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-
Ixtlahuaca, México, a 12 de agosto de 2003.-C. Registrador, Lic.
Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.

2908.-18, 21 y 26 agosto.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

Exp. 4862/03, LUIS FAUSTO GARCIA MAYEN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "La Cerillera", ubicado en Cerrada de Abasolo No. 19, manzana 1, barrio La Concepción, en el municipio y distrito judicial de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 7.90 m teniendo un ancon al sur de 0.75 m y en la otra parte 12.00 m colinda con el Sr. Cruz Maldonado, al sur: 20.00 m con Raúl Overa, al oriente: 7.85 m con Privada de Abasolo, al poniente: 6.70 m con Raymundo Veloz. Con superficie aproximada de 142.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 13 de agosto de 2003.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

2911.-18, 21 y 26 agosto.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Exp. 6113/2003, RICARDO JUAN SALAS VALLEJO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje denominado "La Ladera", en Santiago

Tlacotepec, Municipio y Distrito de Toluca, México, mide y colinda: al norte: 32.30 m con Juan Vallejo; al sur: 20.20 m con Saúl Salas Vallejo; al oriente: 46.50 m en dos líneas: la primera de 42.50 m con Joel Salas Vallejo y la segunda de 4.00 m con privada de 4.00 m de ancho; al poniente: 22.10 m con Angel Granda. Superficie 652.37 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México a 28 de julio del año dos mil tres.-El C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

2919.-18, 21 y 26 agosto.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O**

Exp. 8701/03, MARIA FELIX RAMOS SUAREZ QUIEN ADQUIERE PARA SU HIJO AMADO SOLARES RAMOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Pahuaca, Municipio de Ayapango, Distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 36.50 m con propiedad de la Familia Dias Sánchez; al sur: dos medidas de 25.00 m con Hipólito Flores Sánchez 11.00 m con calle Coahuila; al oriente: 36.70 m con Felipe Sánchez Rivera; al poniente: 13.00 m con Hipólito Flores Sánchez y 22.75 m con calle Morelia. Superficie aproximada de 993.75 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México a 14 de agosto de 2003.-C. Registrador, Lic. J. Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

2923.-18, 21 y 26 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO ONCE DEL ESTADO DE MEXICO
CHALCO, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura número 20,361 de fecha treinta y uno de mayo del dos mil tres, pasada ante la fe de la suscrita notario, se inicio el trámite extrajudicial de la sucesión intestamentaria a bienes del señor RAUL GONZALEZ SANCHEZ, para lo cual:

- 1.- Se me exhibió copia certificada del acta de defunción del señor RAUL GONZALEZ SANCHEZ.
- 2.- La señora MARIA ELENA LOPEZ, acredito su carácter de cónyuge supérstite, con la copia certificada del acta de su matrimonio.
- 3.- Los señores RAUL, ELIZABETH Y MARIANA BARBARA de apellidos GONZALEZ LOPEZ, acreditaron ser descendientes en primer grado del autor de la sucesión, con las copias certificadas de las actas de su nacimiento.

Lo que se hace constar de conformidad con el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Nota: Dos publicaciones de 7 en 7 días.

Chalco, México, a 31 de mayo de 2003.

LIC. SILVIA ELENA MEZA GEREZ.-RUBRICA.
R.F.C. MEGS581030SE0.

2922.-18 y 27 agosto.

**H. AYUNTAMIENTO DE TEPOTZOTLAN
2000-2003**

**DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES
CONVOCA**

Licitación Pública Nacional

De conformidad con lo que establece la Ley de Obras Públicas del Estado de México, se convoca a los interesados en participar en la licitación de carácter nacional para la contratación de una obra en el Estado de México:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de las obra o los trabajos	Junta de Aclaraciones	Apertura de Oferta Técnica	Apertura de Oferta Económica	Fallo
HATM-CS-OP-01-2000-2003 (RAMO 33) FISM-2003	\$3,000.00	25-Ago-2003 (Hasta las 15:00 Hrs.)	26-Ago-2003 (12:00 Hrs.)	27-Ago-2003 (12:00 Hrs.)	3-Sep-2003 (12:00 Hrs.)	3-Sep-2003 (12:00 Hrs.)	10-Sep-2003 (12:00 Hrs.)

Descripción general de la obra	Fecha de Inicio	Fecha terminación	Capital Contable Requerido
Perforación y Equipamiento del Pozo No. 8	17-Sep-2003	17-Dic-2003	\$2,500,000.00

- Ubicación de la obra: Paraje Huizachal, Colonia Ricardo Flores Magón, Tepotzotlán, Estado de México.
- La visita al lugar de la obra o los trabajos se realizará en: Paraje Huizachal, Colonia Ricardo Flores Magón, Tepotzotlán, Estado de México.
- La Licitación se formalizará mediante el contrato No. CONTRATO 33-01 (RAMO 33) FISM-2003.
- La especialidad requerida: Haber construido pozos para agua potable y la forma de acreditarlo es presentando copias de contratos y actas de recepción de obras.
- Modalidad de cotización: Precios unitarios y tiempo determinado.

CONSIDERACIONES GENERALES

- * Las bases de la licitación se encuentran disponibles para su venta en el Honorable Ayuntamiento de Tepotzotlán Planta Alta (Dirección de Obras Pública Municipales); Plaza Virreinal No. 1, Barrio San Martín, Tepotzotlán, Estado de México, C.P. 54600.
- * Forma de pago: Efectivo (Pasar a la Dirección de Obras Públicas para que se elabore el recibo correspondiente para realizar el pago de las bases).
- * El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español.
- * La (s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso Mexicano.
- * Se otorgará un anticipo del 30%.
- * Las condiciones de pago son: Mediante presentación de estimaciones.
- * No podrán participar las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos que señale el artículo 31 de la Ley de Obras Públicas del Estado de México.
- * Previo a la inscripción deberán presentar en original: Acta constitutiva y modificaciones en su caso, acta de nacimiento cuando se trate de personas físicas; relación de los contratos de obras en vigor que tengan celebrados tanto con la administración pública como con particulares, describiendo el importe total contratado y por ejercer desglosado por anualidades, la capacidad financiera que deberán acreditar mediante la última declaración fiscal al 31 de diciembre de 2002 y registro actualizado de la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción (opcional).
- * El licitante deberá presentar una fianza por el 5% mínimo del importe total de su propuesta para garantizar la seriedad de su proposición.
- * Criterios generales para la adjudicación: La dependencia en base al análisis comparativo de las propuestas admitidas y en su propio presupuesto base, formulará el dictamen que servirá como fundamento para el fallo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 34 de la Ley de Obras Públicas del Estado de México. La convocante en su caso adjudicará el contrato a la empresa que de entre los licitantes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, garantice el cumplimiento del contrato y haya presentado la oferta evaluada solvente más baja.

Tepotzotlán, Estado de México, a 18 de agosto de 2003.

**C. ARQ. FERNANDO HERNANDEZ SANCHEZ
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES
(RUBRICA).**

1570-A1.-18 agosto.



Blaco Export, S.A. de C.V.

Blaco Export, S.A. de C.V.
Tapizados Premier, S.A. de C.V.
Aviso de Fusión

En cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se hace del conocimiento público que por acuerdos adoptados en las asambleas generales extraordinarias de accionistas de Blaco Export, S.A. de C.V. y Tapizados Premier, S.A. de C.V. ambas de fecha 1 de Agosto de 2003, dichas sociedades resolvieron fusionarse, subsistiendo como sociedad fusionante Blaco Export, S.A. de C.V. y desapareciendo Tapizados Premier, S.A. de C.V. en su carácter de sociedad fusionada. Con base en dichas resoluciones el delegado especial de dichas asambleas, en este acto publica el siguiente:

CONVENIO DE FUSION

a) Las partes acuerdan la fusión de **BLACO EXPORT S.A. DE C.V.** como sociedad fusionante, y de **TAPIZADOS PREMIER S.A. DE C.V.** como sociedad fusionada.

b) Sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 224 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, la fusión de **BLACO EXPORT S.A. DE C.V.** y **TAPIZADOS PREMIER S.A. DE C.V.**, surtirá sus efectos entre las partes, para todos los efectos legales, contables y fiscales, a partir del 31 de Julio de 2003 y, ante terceros, tres meses después, contados a partir de la fecha de inscripción de la fusión ante el Registro Público de Comercio del Estado de México.

c) El capital social de **TAPIZADOS PREMIER S.A. DE C.V.**, que a la fecha de la fusión asciende a la cantidad de \$ 3,460,000.00 (Tres millones cuatrocientos sesenta mil pesos 00/100 M.N.) de los cuales \$50,000.00 (Cincuenta mil pesos 00/100 M. N.) corresponden al capital social mínimo fijo y el resto al variable, aumentará el capital social de **BLACO EXPORT S.A. DE C.V.**, en los respectivos renglones, de manera que este será de \$7,921,504 (Siete millones novecientos veintiún mil quinientos cuatro pesos 00/100 M. N.), con un mínimo fijo de \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M. N.) y un variable de \$7,821,504 (Siete millones ochocientos veintiún mil quinientos cuatro pesos 00/100 M. N.), cancelándose en su oportunidad las acciones en circulación de la sociedad fusionada, y emitiendo en la sociedad fusionante las nuevas acciones que entrarán en circulación derivado de la fusión.

d) En virtud de que **BLACO EXPORT S.A. DE C.V.** será la sociedad que subsistirá como fusionante, ésta se convertirá en sucesora y causahabiente a título universal de **TAPIZADOS PREMIER S.A. DE C.V.** y al surtir efectos la fusión, **BLACO EXPORT S.A. DE C.V.** se subrogará en todos los derechos y obligaciones que correspondan a **TAPIZADOS PREMIER S.A. DE C.V.** y la sustituirá en todas las responsabilidades, derechos y obligaciones, contraídos por ella, con todo cuanto de hecho y por derecho le corresponda. Como consecuencia de dicha fusión, todos los activos y pasivos de la fusionada en este acto, pasan a formar parte de la universalidad de los activos, pasivos, derechos y obligaciones de la fusionante, misma que los asume íntegramente en sus propios términos y condiciones, a partir de la fecha de la fusión, sustituyéndola en todo tipo de actos u operaciones realizadas por la fusionada con anterioridad a la fecha de la fusión.

e) La sociedad fusionante seguirá conservando su denominación de **BLACO EXPORT S.A. DE C.V.**

f) El Administrador único y comisario de **TAPIZADOS PREMIER S.A. DE C.V.** cesarán en sus funciones al consumarse la fusión, subsistiendo el Administrador Único y comisario de **BLACO EXPORT S.A. DE C.V.**

g) Los poderes otorgados por la sociedad que desaparece quedarán revocados al consumarse la fusión.

h) Los empleados y trabajadores de la sociedad que desaparece, continuarán prestando sus servicios a la sociedad que subsiste, la cual tendrá el carácter de patrón sustituto, para todos los efectos legales a que haya lugar.

Para los efectos a que haya lugar y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y demás disposiciones aplicables, se publica el presente aviso de fusión, así como los balances de Blaco Export, S.A. de C.V. y Tapizados Premier, S.A. de C.V. con cifras al 31 de Julio de 2003.

Lerma de Villada, Estado de México a 14 de Agosto de 2003.

Delegado de las asambleas de Blaco Export, S.A. de C.V. y Tapizados Premier, S.A. de C.V.

C.P. Guillermo Krebs Pérez

Firma

(Rúbrica).

BLACO EXPORT, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL AL 31 DE JULIO DE 2003

ACTIVO**CIRCULANTE**

Efectivo y Valores	233,715
Cuentas y Documentos por Cobrar	7,832,658
Impuestos por Recuperar	1,465,089
Inventarios	7,878,106
Total del Activo Circulante	17,409,568

FIJO

Inmuebles, Maquinaria y Equipo	2,052,920
Total del Activo Fijo	2,052,920

DIFERIDO

Cargos Diferidos	433,980
Total del Activo Diferido	433,980

Total de ACTIVO **19,896,468**

PASIVO**CIRCULANTE**

Cuentas y Documentos por Pagar	6,555,369
Anticipo de Clientes	181,164
Contribuciones por Pagar	671,663
Total del Pasivo Circulante	7,408,196

PASIVO A LARGO PLAZO

Impuestos Diferidos	1,008,784
Total del Pasivo a Largo Plazo	1,008,784

Total de PASIVO **8,416,980**

CAPITAL CONTABLE

Capital Social	4,461,504
Reserva Legal	349,274
Utilidades Acumuladas	2,071,100
Resultado Acumulado por Actualización	4,597,610
Total del Capital Contable	11,479,488

Total de PASIVO y CAPITAL **19,896,468**

C.P. Guillermo Krebs Pérez
DELEGADO DE LAS ASAMBLEAS DE
BLACO EXPORT, S.A. DE C.V.
Y TAPIZADOS PREMIER, S.A. DE C.V.
(Rúbrica).

TAPIZADOS PREMIER, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL AL 31 DE JULIO DE 2003

ACTIVO	
CIRCULANTE	
Efectivo y Valores	63,352
Cuentas y Documentos por Cobrar	9,475,133
Impuestos por Recuperar	2,586,871
Inventarios	8,272,232
Total del Activo Circulante	20,397,588
FIJO	
Maquinaria y Equipo	14,632,910
Total del Activo Fijo	14,632,910
DIFERIDO	
Cargos Diferidos	1,425,093
Total del Activo Diferido	1,425,093
Total de ACTIVO	36,455,591
PASIVO	
CIRCULANTE	
Cuentas y Documentos por Pagar	14,269,030
Contribuciones por Pagar	1,537,428
Total del Pasivo Circulante	15,806,458
PASIVO A LARGO PLAZO	
Documentos por Pagar	1,603,443
Impuestos Diferidos	3,744,663
Total del Pasivo a Largo Plazo	5,348,106
Total de PASIVO	21,154,564
CAPITAL CONTABLE	
Capital Social	3,460,000
Reserva Legal	605,483
Utilidades Acumuladas	7,017,234
Resultado Acumulado por Actualización	4,218,310
Total del Capital Contable	15,301,027
Total de PASIVO y CAPITAL	36,455,591

C.P. Guillermo Krebs Pérez
DELEGADO DE LAS ASAMBLEAS DE
BLACO EXPORT, S.A. DE C.V. Y TAPIZADOS PREMIER, S.A. DE C.V.
(Rúbrica).

2917.-18 agosto.